

Número 1284  
**PRIMERA INSTANCIA  
 DE FAMILIA  
 NUMERO TRES DE MURCIA  
 E D I C T O**

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia).

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.371/86, se siguen autos de divorcio bajo el número antes indicado, a instancia del Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de doña Florentina Caballero Avilés, contra su esposo don Guillermo Jiménez Jorquera, mayor de edad, vecino de Cartagena, C/. Salvador Albacete, 26, San Félix, declarado en rebeldía, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado publicar el presente, habiéndose dictado en tal procedimiento sentencia cuyo encabezamiento y fallo contiene el siguiente literal:

Sentencia: Murcia a once de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Familia de esta capital, ha visto los presentes autos de demanda de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 1.371/86, entre partes, de una y como demandante doña Florentina Caballero Avilés, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en C/. Corbalán, número 19-2.º, representada por el Procurador don José María Vinader López Higuera y asistida del Letrado Sr. Albacete Llamas, y de otra y como demandado don Guillermo Martínez Jorquera, mayor de edad, casado, vecino de Cartagena, con domicilio en C/. Salvador Albacete, n.º 26, San Félix, encontrándose en situación de rebeldía...

Fallo: Que desestimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de doña Florentina Caballero Avilés, contra su esposo don Guillermo Jiménez Jorquera, demandado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro no haber lugar al divorcio postulado, imponiéndose expresamente las costas a la parte actora. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Rodríguez Gómez.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Guillermo Jiménez Jorquera, se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Manuel Rodríguez Gómez.—El Secretario.

Número 1560

**PRIMERA INSTANCIA  
 NUMERO UNO DE MURCIA  
 (SECCION B)**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 24-86, se sigue juicio ejecutivo, promovido por don Eusebio Alcaraz Amate, contra don Miguel Asunción Barceló, con domicilio en Murcia, calle Pantano Camarillas.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 21-3-88 para la 1.ª subasta; el día 12-4-88 para la 2.ª subasta, y el día 12-5-88 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/nº (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de

la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana.—Quince. Vivienda en planta segunda tipo B), bloque G, en término de Murcia, Santiago y Zaráiche, pago de Zaráichico, con una superficie construida de 84,24 m<sup>2</sup>. Inscrita en el libro 75, folio 170, finca 5.859, inscripción 3.ª. Valorada en dos millones setecientos ochenta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1988.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 1558

**PRIMERA INSTANCIA  
 NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 565/87, a instancias de Caja Rural Provincial de Murcia, representada por el Procurador don Julián Martínez García, contra la Sociedad Cooperativa del Campo Exportadora de Tomates de Mazarrón (COEXTO), se ha acordado subsanar la omisión sufrida en el edicto para celebración de subastas en el sentido de hacer constar que servirá de tipo para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera, y que para la tercera subasta, en el caso de que no hubiera postor para la segunda, ni se solicitare por la actora la adjudicación, se celebraría sin sujeción a tipo.

Que, asimismo, se suspende el señalamiento establecido en el edicto para la segunda y tercera subastas, señalándose nuevamente los siguientes días: segunda subasta, día 18 de marzo de 1988, a las 12,30 horas. Tercera subasta, 15 de abril de 1988, a las 12,30 horas.

Y para que conste y complementar el edicto aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 15 de fecha 20 de enero de 1988, expido el presente que firmo y sello en Murcia a 19 de febrero de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.